



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5

Sancionada: 08/07/1958

Promulgada: 11/07/1958 - Decreto: 195/1958

Boletín Oficial: 16/12/1959 - Nú:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Aplícase al caso de "otros parientes y extraños" la escala impositiva establecida para "colaterales de 4° grado" en el artículo 14 de la Ley Impositiva (Decreto-Ley 1246/57).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.